



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

En fecha 28 de abril de 2009 la Municipalidad de General Roca sancionó la Ordenanza n° 034/2009 por la cual se declara de utilidad pública y sujeto a expropiación, un inmueble con el objeto de realizar de dar respuesta habitacional a un grupo de familias de la ciudad.

En los considerandos de dicha ordenanza se encuentran relatadas las circunstancias que rodean la iniciativa expropiatoria afincando el ejercicio de tal facultad o prerrogativa estatal en atención a la falta de respuestas satisfactorias en la negociación llevada adelante con los titulares del inmueble.

Ahora bien, mediante la presente iniciativa, se pretende la sanción de la ley que declare de utilidad pública y sujeta a expropiación, al inmueble designado catastralmente como: 05-1-E-003-03, con una extensión de 1 hectárea, 33 as., 20 ca.

Que en la búsqueda de una alternativa de solución el artículo 229, inciso 5), de la Constitución Provincial, establece como atribuciones de los municipios, la de declarar de utilidad pública a los fines de expropiación, los bienes que considere necesarios, con derecho de iniciativa para gestionar la sanción de la ley.

Por lo expuesto, manifestamos que la expropiación que por este medio propugnamos es la alternativa más viable para dar solución a la problemática planteada desde la órbita municipal de la ciudad de General Roca

Por ello:

Coautores: Carlos Gustavo Peralta, Martín Soria.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y**

Artículo 1°.- Objeto. Declárese de utilidad pública y sujeta a expropiación en parte, a la parcela identificada catastralmente como: 05-1-E-003-03, con una extensión de 1 hectárea, 33 as., 20 ca.

Artículo 2°.- Sujeto expropiante. Es sujeto expropiante la Municipalidad de General Roca, a cuyo cargo estarán todos los gastos que demande la presente.

Artículo 3°.- Destino. La parcela identificada en el artículo 1°, será destinadas a satisfacer la necesidad de habitacionales de vecinos de la ciudad de General Roca.

Artículo 4°.- De forma.